

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETOS

Usando de las prerrogativas que me corresponde por el artículo treinta y dos de la Constitución de la Monarquía, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Artículo 2.º Las elecciones de Diputados y Senadores se celebrarán dentro del plazo legal, señalándose oportunamente la fecha.

Dado en Palacio a dos de Mayo de mil novecientos diecinueve.—

ALFONSO.
 El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del día 3)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO
INSPECCION 1.ª

En vista de lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y usando de las facultades que a esta Inspección confiere el Real Decreto de 16 de Febrero de 1901, ha acordado disponer que el día 19 de Mayo del actual mes y hora de las doce, tenga lugar ante la Alcaldía de Ponga la cuarta subasta de los productos maderables concedidos para el año forestal corriente en los montes de utilidad pública números 117, 124 y 126 del Catálogo, cuya especie, cantidad y tasación de los productos, así como el importe de las indemnizaciones que a continuación se expresa:

Número 117 del Catálogo, partido de Cangas de Onís, término municipal de Ponga, montes La Huera y La Solana, de haya, de 100 árboles, 75 metros cúbicos,

tasado en 180 pesetas, indemnizaciones a cargo de los rematantes 97,72 pesetas.

Número 124 del Catálogo, partido judicial de Cangas de Onís, término municipal de Ponga, monte Semeldón, de roble, de 200 árboles, 350 metros cúbicos, tasado en 1.470 pesetas, indemnizaciones a cargo de los rematantes 270,84 pesetas.

Número 124 del Catálogo, partido judicial de Cangas de Onís, término municipal de Ponga, monte Someldón, de haya, de 200 árboles, 180 metros cúbicos, tasado en 480 pesetas, indemnizaciones a cargo de los rematantes 176,58 pesetas.

Número del Catálogo 126, partido judicial de Ponga, monte Sobrelafoz, de haya, de 80 árboles, 82 metros cúbicos, tasado en 148 pesetas, indemnizaciones a cargo de los rematantes 105,08 pesetas. Total de árboles 580; idem metros cúbicos 687 y tasación 2.278 pesetas.

Debiendo regir al efecto las mismas condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 231, de 8 de Octubre último.

La Alcaldía cuidará de fijar los anuncios reglamentarios con la anticipación de quince días y tendrán de manifiesto durante el mismo período de tiempo el citado pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, así como el de las demás económicas que por el respectivo Ayuntamiento se hubiese acordado, remitiendo el expediente de subasta el mismo día que se celebre, a la Jefatura del distrito para los efectos que procedan.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Inspector general, José Prieto.

R. al núm. 1.419

Relación de las Licencias de pesca de cuarta clase expedidas por esta Jefatura de Montes durante el mes de Abril de 1919.

Número 91, D. Rodolfo Manjón Toyo, vecino de Caravia (Cabrales).

92 D. Alfredo Quesada, de Cangas de Onís.

93 D. Antonio Soto Alonso, de idem.

94 D. Miguel García Suárez, de idem.

95 D. Ramón Saiz Rodríguez, de Ponga.

96 D. José Calvo Coya, de La Foz (Campo de Caso).

97 D. José Díaz García, de Balimos (Luarca).

98 D. Alberto García Miyar, de Cobie-la (Arriendas).

99 D. Constantino Alvarez, de Infesto.

100 D. Federico Linares Martínez, de Oviedo.

101 D. José Coliño, de Arriendas.

102 D. Segundo Menéndez, de Belmonte.

103 D. José Gutiérrez Corral, de Bode (Arriendas).

104 D. Felipe Granda González, de Prunales (Arriendas).

105 D. Fernando Villar Espinosa, de Santiago de Abres.

106 D. Julián Puerta Pérez, de Gijón.

107 D. Indalecio García Díaz, de idem.

108 D. Raimundo Puga, de Santiago de Abres.

109 D. Perfecto Puga López, de idem.

110 D. José María Fernández, de idem.

111 D. Fermín Puga López, de idem.

112 D. Jesús Puga López, de idem.

113 D. José Ramón García, de idem.

114 D. Félix Fanjul Otero, de Ribadesella.

115 D. Manuel López Lastra, de Belmonte.

116 D. Avelino Junquera Blanco, de Noreña.

117 D. Raimundo Fanjul, de Ribadesella.

118 D. Avelino Alonso, de Sobrescobio.

119 D. Juan Alonso, de idem.

120 D. Ramón Alonso Muñoz, de Ribadesella.

Oviedo, 1.º de Mayo de 1919.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 1.403

DECIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

Debiendo cubrirse en el Escuadrón de la Comandancia de Oviedo, de este Tercio, una plaza de herrador de primera clase, creada por Real orden de 25 del anterior (D. O. número 68), la cual ha de proveerse con arreglo al reglamento aprobado por real orden circular de 8 de Junio 1908, (C. L. número 95), se anuncia por el presente para que los aspirantes que deseen ocupar la dirijan sus instancias documentadas al Coronel Subinspector de este Tercio, hasta el 17 de Mayo próximo.

Los exámenes tendrán lugar en Madrid ante la Junta del 14.º Tercio, en el Cuartel de la calle Batalla del Salado, a las 10 horas del día 21 del citado mes de Mayo.

León, 30 de Abril de 1919.—El Coro-

nel Subinspector, Conrado Loeches González.

R. al núm. 1.404

Comandancia Marina de Gijón

D. Luis Terry Vienne, Capitán de Corbeta de la Armada.

Hace saber: Que instruyéndose causa en este Juzgado de Marina, en averiguación de la pérdida del vapor «Gijónés», de la matrícula de este puerto, que salió de Sfax con rumbo al puerto de Alicante del 30 de Noviembre al 1.º de Diciembre del año último, é ignorándose la suerte que pudiera haber corrido el referido buque y personas que componían su dotación, se hace público para que las personas de la familia de la dotación del referido vapor «Gijónés», se presenten en este Juzgado, o se dirijan al mismo dando cuenta de sus habituales residencias, al objeto de practicar diligencias muy interesantes para las referidas familias.

Gijón, 1.º de Mayo de 1919.—Luis Terry.

R. al núm. 1.405

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a instancia de D. Manuel Jesús Fonseca García, núm. 44 del Reemplazo de 1908 se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Nicanor y Juan Bautista los cuales, según manifestaciones del recurrente se embarcaron con dirección a Cuba hace más de 32 años el primero, y 14 el segundo, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenían las señas siguientes:

El Nicanor, edad 14 años, estatura regular, pelo castaño, cara lánguida, nariz afilada, color bueno, señas particulares ninguna.

El Juan Bautista edad 17 años, estatura alta, cara redonda, nariz aguileña, color bueno, particulares ninguna.

Hace constar el recurrente que según manifestaciones fidedignas el Nicanor falleció en la ciudad de Cienfuegos (Cuba) el año de 1900, y el Juan Bautista en la ciudad de Buenos Aires el 28 de Junio de 1916.

Lo que se hace público a los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de las actuales residencias lo participe a esta Alcaldía.

Campo de Caso, 1.º de Mayo de 1919.
—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 1.406

Alcaldía de Cangas de Tineo

El Ayuntamiento, en sesión del día 26 de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la ley Municipal, acordó dividir el concejo en ocho secciones para el sorteo de vocales asociados en la forma siguiente:

Sección primera

Contribuyentes por subsidio industrial de todo el concejo.

Sección segunda

Contribuyentes por territorial de Cangas, Santa Eulalia y Adralés.

Sección tercera

Contribuyentes de la Regla, Cibuyo, Berguño, Castanedo y Larna.

Sección cuarta

Contribuyentes de Posada, Vega, Laron, Gedrez, Monasterio y Noceda.

Sección quinta

Contribuyentes de Gillón, Limés, Villategil, Piñera, Bimeda, Villacibrán, Naviego, San Pedro y San Julián.

Sección sexta

Contribuyentes de Cibeá, Genestoso, Carballo, Fuentes, Villarmental, Villalaz, San Cristóbal, Linares y Porley.

Sección séptima

Contribuyentes de Tainás, Ambres, Maganes, Onón, Miedes, Santiago, San Martín, Coliema, Jarceley, Tebongo y Carcedo.

Sección octava.

Contribuyentes de Corias, Corias-fuera Santa Marina, Trones, Besullo, Barguera, Montañas, Vegalagar, San Damias, Bergame y Agüera.

Cada sección dará tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado artículo de la ley Municipal.

Cangas de Tineo, 30 de Abril de 1919.
—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 1.417

Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día doce del actual, acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal en el corriente año.

Sección primera

Comprende a los contribuyentes por industrial de todo el concejo, que sortearán un solo vocal.

Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por territorial de las parroquias de Murias, Cuero y Llamero que sortearán tres vocales.

Sección tercera

La componen los de igual clase de las parroquias de Ventosa, Grullas y Haces, que sortearán otros tres vocales.

Sección cuarta

Fórmanla los de las de El Valle, San Román y Prahúa, que asimismo sortearán tres vocales.

Sección quinta

Se comprende en ella a los contribuyentes por igual concepto de las parroquias de Fenollada y San Tirso, que también sortearán tres vocales.

Grullas, 26 de Abril de 1919.—Celestino García.

R. al núm. 1.407

Alcaldía de Parres

Terminado el padrón adicional de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público para reclamaciones en esta Secretaría por término de quince días.

Arriondas, 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 1.395

Alcaldía de Ponga

Formado el padrón de prestación personal de este término para los años 1919, 20, 21 y 22 y las tarifas de redención a metálico se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de un mes, durante el cual pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Ponga, 2 Mayo 1919.
—El Alcalde, José Huerta.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo, cuyos número de sorteo, nombres de los mismos y de sus padres a continuación se expresan, esta Corporación municipal en sesión del día 20 del pasado, acordó declararles prófugos con todas las condenaciones legales.

Número 2 Isidoro Toribio Cuadriello, de Timoteo y Nicolasa.

4 Jenaro Cueto Muñiz, de Victor y Josefa.

5 José González Muñiz, de Fernando y Virginia.

6 Jenaro Alvarez Cueto, de Salvador y María.

8 Antonio Díaz Muñiz, de Ramón y Regina.

11 Francisco Rodríguez González, de Manuel y Gumersinda.

13 Antonio Sariago Muñiz, de Serafin y Nieves.

17 Hilario Alonso Garcia, de Matias y Antonia.

18 Manuel Cuadriello Caso, de Constantino y Luisa.

20 Gumersindo González Osorio, de Francisco y María.

23 José Mones, de Luisa.

25 José Alonso Alonso, de Fructuoso y Teresa.

27 Juan Cuadriello Nava, de Manuel y Josefa.

28 Narciso Gonzalez Alonso, de Máximo y Emilia.

29 Aurelio Antonio Alvarez Llano, de Aurelio y Griselda.

32 Adolfo Quintana, de Antonia.

33 Angel Antonio María, de María.

34 Benigno Collado Cuadriello, de Manuel y Francisca.

36 Ramón Muñiz Muñiz, de Ramón y Domitila.

37 Benjamin Francisco Foyo Rodríguez, de Jacinto y María.

38 José Rivero Hortal, de Dario y Josefa.

Y con el objeto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la busca y captura de los mismos.

Consistoriales de Ponga, 2 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 1.410

Alcaldía de Avilés

En sesión celebrada por este Excelentísimo Ayuntamiento el día 25 del actual se acordó clasificar a los contribuyentes del término en las siguientes Secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal en el corriente ejercicio de 1919-20.

Sección primera

Contribuyentes por rústica, tres vocales.

Sección segunda

Contribuyentes por urbana, seis vocales.

Sección tercera

Almacenistas por mayor, agentes de Aduana y consignatarios de buques, dos vocales.

Sección cuarta

Cafés, tabernas, fondas, casas de huéspedes y bodegonos, dos vocales.

Sección quinta

Tiendas de comestibles, abacería y ultramarinos, dos vocales.

Sección sexta

Comercio de tejidos, mercería y quincalla, dos vocales.

Sección séptima

Profesiones y oficios, dos vocales.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley municipal.

Avilés, 26 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Antonio Guardado.

R. al núm. 1.411

Alcaldía de Muros del Nalón

Durante todo el mes de Mayo próximo y en los días hábiles, se admitirán en esta Secretaría las declaraciones de traspasos en la contribución de inmuebles, previa presentación de títulos y justificación del pago de derechos reales.

Muros, 26 de Abril de 1919.—El Alcalde, Fernando González.

R. al núm. 1.416

Alcaldía de Gozón

Cumpliendo acuerdo de la Corporación, se anuncia por el plazo de treinta días, la provisión de los cargos de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, con residencia en Manzaneda, y de Inspector Veterinario titular de este Concejo, con los sueldos de 365 y 500 pesetas respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luanco, 1.º de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Francisco Fernández.

R. al núm. 1.412

Alcaldía de Villaviciosa

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó declarar prófugos a los mozos del reemplazo del año corriente, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni presentado los certificados prevenidos en el artículo 108 de la Ley.

1 Manuel Vega Samartino, hijo de Luis y Concepción, natural de Villaviciosa.

2 José Llosa Piniella, de Jacinto y Consuelo, de Busto.

5 José Casielles Sánchez, de José y Basilisa, de Candanal.

9 Joaquin Liñero Alonso, de Francisco y Dolores, de Miravallés.

10 Santiago Huerta Busto, de Valeriano y María, de Vallés.

13 Custodio Pando Garcia, de Andrés y María, de Tornón.

15 José Valle Ortal, de Bernardo y Josefa, de Breceña.

17 Isidro Sánchez Martínez, de Celestino y Ramona, de Selorio.

18 Avelino García Cabañas, de Manuel y Josefa, de Coro.

20 Desiderio Cueto García, de Evaristo y Josefa, de San Martín del Mar.

21 Angel Fernández García, de Rafael y Soledad, de Selorio.

22 Rufino Blanco Miranda, de Manuel y Mónica, natural de Arroes.

23 Casimiro Arce Solores, de Esteban y Froilana, de Rozadas.

26 Celestino Suárez Sánchez, de Angel y Balbina, de Quintueles.

21 Angel Piñera García, de José y Brigida, de Argüero.

34 Lebi Poladura Bahomonde, de Donato y Bibiana, de Rozadas.

37 Graciano Ordóñez Granda, de Manuel y Engracia, de Ambás.

39 José Sánchez Elías, de Jerónimo y Elisa, de San Martín del Mar.

40 José Arce Lueje, de Manuel y Pilar, de Villaviciosa.

41 Manuel García Fernández, de Silvestre y Rafaela, de San Martín del Mar.

42 José Vallin Villar, de Gabino y María, de Villaviciosa.

43 José Oro Vega, de Casimiro y Luisa, natural de Breceña.

44 Ramón Moris Campos, de Juan y María, de San Justo.

45 Manuel García Lueje, de Enrique y Bernardo, de Vallés.

51 Manuel Solís Cabañas, de Angel y Margarita, natural de Coro.

53 Adolfo González Montes, de Bernardo y Gumersinda, de Rozadas.

54 Manuel Martínez Rebollar, de Constante y Amalia, de Tazones.

55 Bernardo Granda Fernández, de Feliciano y Rita, de Puellas.

58 Manuel Vega Marcos, de Luis y Baldomera, de Villaviciosa.

60 Mariano Rivero Rivero, de Laureano y Dolores, natural de Fuentes.

61 Máximo Fernández Pando, de Silvestre y Balbina, de Camoca.

62 Angel Alonso Vega, de Manuel y Josefa, de Breceña.

63 Francisco Llera Riva, de José Rosa, de Tornón
 68 Modesto Sariago Migoya, de José y Filomena, de Busto.
 69 Angel Llamas Busto, de Manuel y Josefa, de Tornón.
 71 Marcelino Lozano Cardeli, de Nicanor y María, de Quintueles.
 74 Gabriel García Tuero, de Ramón y Carmen, de San Martín del Mar.
 76 Alvaro Tuero Piñera, de Eugenio y Rita, de Quintes.
 77 Agapito Alonso González, de Bernardo y Restituta, de Villaviciosa.
 85 Aurelio Huerta Venta, de Laureano y Dolores, de Coro.
 89 José Marcos Fernández, de Raimundo y Feliciano, de Grases.
 92 Lisardo Meana Sánchez, de Jenaro y Lucía, de Candanal.
 93 Andrés García Quesada, de Francisco y Josefa, de Amandi.
 95 Feliciano Rodrigo García, de Facundo y Rosalia, de Quintueles.
 97 Rafael Sariago Toyos, de Santos y Candida, de Santa Eugenia.
 101 Gumersindo Alvarez Fernández, de Salvador y Clotilde, de Arroes.
 103 Gonzalo Muslera Meana, de Francisco y María, de Villaviciosa.
 104 Juan Cuesta Riva, de Bernardo y Benigna, de Selorio.
 109 Senén Alvarez Llera, de José y Belarmina, de Busto.
 112 Obdulio Amandi Miyar, de Ricardo y Perfecta, de Priesca.
 114 Senén Moris Pérez, de Rafael y Leonor, de Oles.
 117 Daniel Pidal García, de José y María, de Villaverde.
 118 José Hevia Noriega, de Agustín y María, de Miravalles.
 121 Adolfo García Pérez, de Adolfo y Luciana, de Cazanes.
 124 José Fernández Costales, de Francisco y María, de Puellas.
 125 Jesús García Tuero, de Manuel y Teresa, de Lugás.
 129 Obdulio Alonso Tuero, de Manuel y Carmen, de Oles.
 132 José Pando Gallinal, de Restituta y Dolores, de Baldebárcana.
 134 Maximino Arboleya Carreira, de Francisco y María, de Puellas.
 136 Angel Valle Arenas, de Raimundo y Alejandra, de Celada.
 138 Bernardo Sánchez Obaya, de Higinio y Teresa, de Breceña.
 140 Diego Valle Arenas, de Fernando y Perfecta, de Celada.
 145 Adolfo Alvarez Villar, de Robustiano y Regina, de Baldebárcana.
 152 Ramón Díaz, de Rosa, de Coro.
 155 Celestino Costales Miranda, de Joaquín y Cándida, de Arroes.
 156 Laureano Barredo Blanco, de Francisco y Casimira, de Amandi.
 157 Casimiro García Valle, de José y Balbina, de Celada.
 159 José Fernández y Fernández, de José y Filomena, de San Pedro Ambás.
 161 Gervasio Agüera Lagar, de José y Dolores, de Amandi.
 163 Celso Cayado Toyos, de Alonso y Teresa, de Vallés.
 164 César Rodríguez Paraja, de Manuel y Dolores, de Arroes.

168 Valentin García Venta, de Rosendo y Jacoba, de Fuentes.
 171 Rafael Menéndez Algara, de Bonifacio y Constanza, de Priesca.
 176 Carlos López Cordero, de Bonifacio y Rafaela, de Selorio.
 178 Félix Sopena Díaz, de Bernardo y Teresa, de Rozadas.
 179 Félix Díaz Sopena, de Ruperto y Cándida, de Rozadas.
 184 Manuel Gonzalez García, de José y Dolores, de Coro.
 188 Juan Mayo Madrera, de Manuel y Teresa, de Villaviciosa.
 191 José Palacio Linera, de Ave-lino y Aquilina, de San Martín del Mar.
 194 Fermin García Varas, de Manuel y Concepción, de Quintes.
 195 Lino Venta García, de Bernardo y Carmen, de Breceña.
 196 Rogelio Cueli García, de Rafael y de Josefa, de Tornón.
 198 Rosendo Alonso Amandi, de José y Rafaela.
 199 Marcelino Cortina Huerta, de Fernando y Carolina, de Vallés.
 204 Ramón Blanco Tomás, de Indalecio y Gabina, de Villaviciosa.
 205 Celestino Pardo García, de Juan y Florentina, de Quintueles.
 210 José Barbes Amandi, de Angel y Rita, de Celada.
 212 Alfredo Nieto García, de José y Jenara, de Arnin.
 213 Angel Fernandez Berros, de Eulogio y Griselda, de Puellas.
 214 Manuel Rodríguez Pérez, de José y Cándida, de Coro.
 217 Gil Cifuentes Rivero, de Manuel y Benigna, de Vi laverde.
 223 Senén Miyar Fresno, de Gabino y Dolores, de Miravalles.
 224 Enrique García Llera, de Rafael y Carmen, de Miravalles.
 226 Laureano Pérez Rivero, de Carlos y Celestina, de Tornón.
 232 German Pérez Pidal, de José y Servanda, de Castiello.
 241 Manuel Fernandez Busto, de Manuel y Elena, de Villaviciosa.
 142 Dionisio Fernandez Gonzalez, de Serafin y Marcela, de Quintueles.
 246 Luis Sanfeliz Tuero, de Francisco e Inés, de Argüero.
 248 Antonio González Madrera, de Manuel y Teresa, de Lugás.
 251 Basilio Vallin García, de Bernardo y Casimira, de Breceña.
 255 Manuel Suarez Fernandez, de Manuel y María, de Ambás.
 258 Manuel Fernandez Balbin, de Ramón y Rogelia, de Careñes.
 261 Esteban Rubín Fernandez, de Manuel y Rafaela, de San Justo.
 263 Inocencio Diaz Tabila, de Raimundo y Cándida, de Rozadas.
 266 Eladio Gonzalez Cabranes, de Severino y Teresa, de Candanal.
 270 Nicasio Fernandez Sanchez, de Marcos y Gumersinda, de Careñes.
 274 Angel Noriega García, de Antonio y María, de Busto.
 277 Angel Cristóbal Valle, de Agustín y Cristina, de Lugás.
 280 Cándido Pérez Pando, de Angel y María, de Baldebárcana.
 247 Joaquin Miranda Palacio, de Francisco y de Victoriana, de Arroes.

Villaviciosa, 30 de Abril de 1919.
 —El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 1.391

REAL INSTITUTO DE JOVELLANOS DE GIJÓN

Documentos que se expresan, correspondientes al expediente incoado por D. Nicolás de la Vega y Fano, en súplica de autorización para seguir dirigiendo la Academia de Náutica que tiene establecida en la villa de Gijón, calle de Begoña, número 68, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia.

Sr. Director del Instituto de Jovelanos de Gijón.

Nicolás de la Vega y Fano, natural de Gijón, según cédula personal que presenta, a V. S. respetuosamente expone:

Que teniendo establecida una Academia de Náutica, y teniendo que ponerla en las condiciones que señala el R. D. de 1.º de Julio de 1902, acerca de la enseñanza privada,

A V. S. suplica se digne admitir los documentos señalados en dicho R. D., permitiendo que siga funcionando dicha Academia de Náutica.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Gijón 20 de Abril de 1919.—
 N de la Vega.

2.º—Acta de nacimiento.

D. Ramón Piquero González, Cura Párroco de San Pedro Apóstol, de Gijón.

Certifico: Que al folio ciento dieciocho del libro XXI de bautizados custodiado en este archivo de mi cargo, se halla la cláusula siguiente:

«En la Iglesia Parroquial de San Pedro de Gijón, a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta, yo el Presbítero D. Sebastián Benavides, Coadjutor en funciones de párroco de la misma; bauticé solemnemente, según dispone nuestra madre la Iglesia, un niño que nació el día anterior y se llamó Nicolás, Alejandro. Es de legítimo matrimonio de don Silverio de la Vega, y de D.ª Isabel Fano, naturales ambos de esta villa.

Abuelos paternos D. Indalecio de la Vega, de Candás, y D.ª María Rubiera, de Cabueñes; maternos D. José Fano y D.ª María Suárez Otero, que lo son de esta de Gijón.

»Fueron sus Padrinos D. Nicolás Cifuentes Pando y D.ª Vicente Faes, que no tocó; advertí al padrino las obligaciones y parentesco espiritual que contrajo.

»Para que conste lo firmo.—Sebastián Benavides.—Rubricado.» Así resulta del original de referencia.

Y para que conste, expido la

presente, que firmo y sello en Gijón, a diez de Abril de mil novecientos diecinueve.—Ramón Piquero.—Derechos 3,20 pesetas.

3.º—Certificado de buena conducta

D. Emilio Blanco, Alcalde de Barrio del tercer Distrito de Gijón.

Certifico: Que D. Nicolás de la Vega y Fano, domiciliado en la calle de Begoña, núm. 68, bajo, de este Distrito, de 49 años de edad, ha observado buena conducta tanto personal como política.

Y para que lo pueda hacer constar expido el presente en Gijón, 8 de Abril de 1919.—Emilio Blanco.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, M. Cofiño.

4.º—Reglamento de la Academia de Náutica dirigida por D. Nicolás de la Vega y Fano.—Begoña, 68.—Gijón.

Artículo 1.º Los estudios que se cursan en esta Academia son: Todas las asignaturas que comprende la carrera de Náutica, con arreglo a los programas oficiales de la Escuela de Náutica de Jovelanos de Gijón, y las que comprenden los programas oficiales para exámenes de Capitanes Pilotos y Maquinistas de la Marina Mercante y Patronos de cabo taje.

Art. 2.º Los libros de texto serán los que más se adapten a los programas oficiales, y se completarán con apuntes del Director.

Art. 3.º La Academia cuenta con aparatos, cartas, planos, etcétera, para la mejor preparación de los alumnos.

Art. 4.º En la Academia de Náutica, no se admiten alumnos internos.

Art. 5.º Los honorarios son convencionales y se satisfarán por adelantado.

Art. 6.º Los alumnos menores de edad deben ser presentados por sus padres o tutores, y con éstos exclusivamente se entenderán el Director de la Academia para cuanto se relacione con sus estudios, honorarios, aplicación y comportamiento.

Art. 7.º Todos los alumnos guardarán el debido respeto y compostura, tanto dentro como fuera de la Academia, reservándose la Dirección el derecho de expulsar a quienes no cumplan estos fines morales.

Art. 8.º La Academia estará abierta todo el año.

Art. 9.º Cuantos se matriculen en esta Academia deberán estar conformes con el presente Reglamento.

R. al núm. 1.408

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Emilio Gómez Fernández, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 151 de 1918, por sustracción, se acordó ofrecer las acciones del procedi-

miento, mostrándose parte en la causa, si les conviniere, a todas las personas que se estimen perjudicadas por el hurto de dos barriles de aceite mineral, y de una caja de maquinaria, cuyo hecho ocurrió en la noche del once al doce de Julio último, en los muelles de Liquerica, de estavilla.

Dado en Gijón a treinta de Abril de mil novecientos diecinueve.—Emilio Gómez.—Ante mí, P. D.—Licenciado Teótico Prado.

R. al núm. 1.378

Juzgado de Villaviciosa

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que por virtud de sentencia dictada por este Juzgado, en diez de Diciembre de 1917, declarada firme, se ha declarado presunto muerto, para todos los efectos procedentes, a D. Rafael Candás Pedrayes, hijo de D. Juan y doña Teresa, que nació en la parroquia de Selorio, de este concejo, en dieciseis de Enero de 1854, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Habiendo comparecido a reclamarla D. Rafael Candás Candás, como hijo de D.^a Rita Candás Pedrayes, hermana del causante.

Dado en Villaviciosa a 29 de Marzo 1919.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Quirino Sánchez.

Juzgado de Boal

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez municipal de este término D. José Villamil Rodríguez, en la demanda que se dirá, por la presente se cita en forma a las demandadas D.^a Luisa López y su hija D.^a Dolores López, mayores de edad, labradores, la primera, vecindada en el pueblo de Miñagón, y la segunda, ausente en paradero ignorado, para que a la hora de las catorce del día veinticuatro de Mayo próximo, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado con los medios de prueba que crean convenientes, a la celebración del juicio verbal civil que contra ellas se interesa por D. Juan Rodríguez Peláez, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Riodeveiga, sobre reclamación de ciento ochenta pesetas e intereses de los último cinco años, a razón de un seis por ciento con más las costas que se originen, a cuyo acto concurrirán, bajo apercibimiento.

Para que sirva de citación a dichas demandadas, o sea, a la doña Dolores López, de ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en Boal, a veintinueve de Abril de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Eduardo Infanzón.

R. al núm. 1.415

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Maripa.

FANJUL GARCIA, Benjamín, domiciliado últimamente en La Calzada, Gijón, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para ser examinado por dos Maestros, susstracción de alambre, en causa instruida por dicho Juzgado.

1.394

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ GONZALEZ, José Ramón, de 21 años de edad, natural y vecino de Sardalla, concejo de Ribadesella, en este partido, hijo de Antonio y de Maria; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís para ser oído en causa que se le sigue por disparo y lesiones, y a constituirse en prisión.

1.399

PEREZ, Victor, natural de Tremañes (Gijón), soltero, jornalero, de 20 años de edad, rubio, estatura baja, grueso y de carácter ale-

gre, domiciliado últimamente en Cenero (Gijón), procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

1.420

BLANCO, Manuel, ignorándose sus demás circunstancias, viajante de comercio, de 25 años de edad, estatura regular, color pálido, barbilampiño, pelo castaño oscuro, sin seña particular alguna; viste traje de paño oscuro impermeable color gris, boina negra, botas negras y polainas negras, domiciliado últimamente en Gijón; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por disparos y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de la Pola de Laviana, a constituirse en prisión y ser indagado; debiendo, caso de ser habido, ser conducido a la cárcel de este Partido, no presumiéndose donde actualmente se encuentra.

1.388

FERNANDEZ GARCIA, José, procesado por el delito de hurto, residente últimamente en Figaredo, hijo de Ignacio y de Matilde, de 45 años, casado, minero, de buena estatura, pelo negro y canoso, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, boca pequeña, con bigote y barba poblada, cara redonda y color moreno; comparecerá ante el Juzgado de instrucción para constituirse en prisión que ha sido decretada, quedando facultado el Sr. Juez de instrucción, en cuyo partido sea capturado, para ratificar su prisión dentro del término legal.

1.424

Dos individuos carteristas, conocidos por los apodos «El Chine» y el «Toutaina», el primero de Vitoria y el segundo de Madrid, ambulante, procesados por hurto y estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Pola de Lena, a constituirse en prisión.

1.423

GONZALEZ ARIAS, Leonardo, hijo de Ceferino y de Josefa, natural de Lendiglesia, provincia de Oviedo, parroquia de Castrillón, soltero, labrador, de 21 años de edad, de estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento cazadores de los Castillejos, 18.º de caballería, D. Manuel Gómez Martínez.

1.422

MARIÑO CARBALLO, JAVIER, hijo de Serafín y de Carmen, natural de Ferreira, provincia de Lugo, soltero, músico, de 21 años de edad, estatura

1'540 metros, domiciliado últimamente en Cangas de Onís, provincia de Oviedo, procesado por la falta grave de deserción. comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona núm. 22, D. Federico Roncal Menacho, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

1.401.

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE PILOÑA

En poder de D. Adriano Arbesú, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo que se encontró abandonado en la vía pública y cuya señas son las siguientes:

Capón, un metro treinta centímetros de alzada, de diez a doce años de edad, castaño, con pelos blancos en la frente y desherrado de la mano derecha.

Lo que se anuncia por espacio de quince días, a fin de que la persona que acredite ser su dueño, pueda recogerlo mediante el pago de los gastos causados. Pasado dicho tiempo se procederá a la subasta del mismo en estas Consistoriales.

Infiesto, 29 de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Luis Crespo.

R. al núm. 1.398-1

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Del monte de Muñero, parroquia de Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey Aurelio, desapareció el día veintiseis de Abril último, una vaca de la propiedad de Ceferino Fernández González, vecino de Collado Escobal, en Santa Bárbara, cuya res es de las señas siguientes:

Color rojo cerezo, edad como de seis a siete años, alzada 6 cuartas aproximadamente, lechar y sin nación, raza española, la cola algo torcida hacia el lado izquierdo, se halla de medias carnes y su valor aproximado es de quinientas pesetas.

Se suplica a la persona, en cuya poder se encuentre lo participe a su dueño para recogerla, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

San Martín del Rey Aurelio, a 2 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Marcelino Suárez.

R. al núm. 1.414-1

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo